

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF: UNION MARITAL E HECHO

No. 110013110022-2020-00091-00

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta el emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de la señora ANA MARIA MONROY MORRIS y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se designa como curador(a) ad litem, para que ejerza la representación de los herederos indeterminados de la señora ANA MARIA MONROY MORRIS, al Dr(a) Humberto Guzman Salazar T.P. 120 810, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica humbertoguzman06@yahoo.es, teléfono 3219336672. Comuníquese la designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$700.000, que deberá pagar la parte actora. Acredítese mediante consignación en depósito judicial del Banco Agrario a órdenes de este despacho.

Nuevamente se requiere a la parte actora para que realice las gestiones y diligencias necesarias para lograr la integración del contradictorio en cuanto a los demandados determinados (art.78 numeral 6° del CGP), teniendo en cuenta el objeto del Decreto 806 de 2020, el uso de las TIC, los deberes de los sujetos procesales en relación con ellas, y especialmente lo previsto en el artículo 8° de la citada legislación.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
 JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
 JUEZ

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021

[Firma manuscrita]
 GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
 Secretario